



## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 2.382/12

### EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

#### ANUNCIO

La Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación en sesión celebrada con fecha 9 de julio de 2012, ha acordado el siguiente acuerdo, cuyo tenor literal reza:

3.2.- Aprobación de las bases de la convocatoria para la concesión de subvenciones a Ayuntamientos de la Provincia de Ávila (menores de 10.000 habitantes) para la contratación de trabajadores en la realización de obras y servicios de interés general para el año 2012.

La Presidencia da cuenta del asunto de referencia y de la propuesta de acuerdo del Diputado Delegado del Área de C.E.L.E INFRAESTRUCTURAS de 4 de julio de 2012. La Junta de Gobierno, por asentimiento de los señores asistentes, nueve votos a favor (7 PP, 1 PSOE -que manifiesta, no obstante su voto a favor, le hubiera gustado que los criterios de valoración lo fueran al 50% para así beneficiar a los pequeños municipios- y 1 UPyD), ningún voto en contra y ninguna abstención, que son los que de derecho la componen, adoptó el siguiente

#### ACUERDO:

El análisis territorial de la Provincia de Ávila, viene a poner de manifiesto la necesidad de actuar en el restablecimiento de un mínimo equilibrio poblacional que cumplimente las políticas económicas, entre las que debe seguir teniendo una especial relevancia al empleo local.

Esta situación demanda el esfuerzo conjunto y coordinado de las distintas Administraciones Públicas, para permitir acometer programas que estimulen, de manera inmediata, la generación de empleo.

Visto el contenido de las bases de la convocatoria para la concesión de las subvenciones a Ayuntamientos de la Provincia de Ávila (menores de 10.000 habitantes, para la contratación de trabajadores en la realización de obras y servicios de interés general para el año 2012.

En su virtud, se acuerda:

**PRIMERO:** Aprobar las bases de la convocatoria para la concesión de las subvenciones a Ayuntamientos de la Provincia de Ávila (menores de 10.000 habitantes), para la contratación de trabajadores en la realización de obras y servicios para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restrinjan a sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 20/2011 de medidas urgentes en materia presupuestaria tributaria y financiera para la corrección del déficit público de interés general para el año 2012. Dichas bases se transcriben a continuación como anexo I.

**SEGUNDO:** Aprobar el modelo de solicitud de subvención para acogerse a esta convocatoria Modelo Anexo II y el Modelo Anexo III de justificación de gastos por operaciones corrientes realizado, tal y como constan en el expediente.



**TERCERO:** Dar publicidad a esta convocatoria mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

**ANEXO I**

**“BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE ÁVILA (MENORES DE 10.000 HABITANTES), PARA LA CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES EN LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE INTERÉS GENERAL PARA EL AÑO 2012.**

**1º.- Objeto**

Subvención directa, la concesión de subvenciones, para ayuntamientos de la provincial de Ávila que contraten trabajadores desempleados, en la realización de obras y servicios para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restrinjan a sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 20/2011 de medidas urgentes en materia presupuestaria tributaria y financiera para la corrección del déficit público de interés general y social, para el año 2012.

**2º.- Aplicación presupuestaria**

21.- Partida presupuestaria	Importe
241/46200 .....	1.000.083,93 €

2.2.- La concesión de la subvención queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

2.3.- Se podrá anticipar hasta el 100% de la subvención; previa solicitud del Ayuntamiento beneficiario.

2.4.- Las solicitudes deberán ser presentadas en esta Excma. Diputación antes del día 10 de agosto del presente año. Debiendo ser presentadas en el modelo Anexo II.

**3º.- El objeto de la subvención:**

Financiar los costes salariales derivados de la contratación temporal por parte de los Ayuntamientos de la provincia de Ávila menores de 10.000 habitantes, de trabajadores desempleados, inscritos como demandantes de empleo para la realización de obras y servicios para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restrinjan a sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 20/2011 de medidas urgentes en materia presupuestaria tributaria y financiera para la corrección del déficit público de interés general y social.

No tendrán la consideración de gastos subvencionables:

Las indemnizaciones

Las horas extraordinarias

Los gastos que se ocasionen durante el período que el trabajador esté de baja por incapacidad.



#### 4º.- Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones los Ayuntamientos de la provincia de Ávila menores de 10.000 habitantes, que lo soliciten, cumplan los requisitos establecidos y realicen las actividades que fundamenten su concesión.

No podrán obtener la condición de beneficiario aquéllos Ayuntamientos en quienes concurren alguna de las circunstancias establecidas en el art. 13, apartado 2, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### 5º.- Criterios de valoración:

**Primero:** El 60% de la subvención, será dividida entre el número total de desempleados de la provincia a fecha 30 de mayo de 2012, según el Servicio Público de Empleo de Castilla y León (E.C. Y L.). Correspondiendo a cada municipio por desempleado, la cantidad de 50,76 €.

**Segundo:** El 40% restante de la subvención, distribuido entre la totalidad de los municipios, por lo que sería una asignación fija a cada municipio de la cantidad 1.619,43 €.

#### 6.- Requisitos de las contrataciones.

Serán subvencionados los costes salariales derivados de la contratación temporal de trabajadores realizadas desde el 1 de Junio de 2012; hasta el 30 de octubre de 2012; y se subvencionarán dichos gastos hasta el 31 de Diciembre de 2012, incluida la Seguridad Social de este mes, por los Ayuntamientos de la provincia de Ávila menores de 10.000 habitantes, siempre que reúnan los siguientes requisitos:

Los trabajadores contratados deberán estar desempleados e inscritos como demandantes de empleo, en el servicio público de Empleo de Castilla y León en la fecha de formalización del contrato de trabajo.

La modalidad del contrato será la de contrato por obra o servicio determinado.

Podrán contratarse a jornada completa o a tiempo parcial, siempre y cuando la jornada de trabajo pactada sea igual o superior al 50% de la jornada ordinaria.

#### 7.- Requisitos de las obras y servicios

Las obras y servicios a realizar, deberán cumplir los requisitos establecidos en el art. 4 de la Orden de 26 de octubre de 1998, por las que se establecerán las bases para la concesión de subvenciones por el INEM, en el ámbito de colaboración con las corporaciones locales para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restrinjan a sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 20/2011 de medidas urgentes en materia presupuestaria tributaria y financiera para la corrección del déficit público de interés general y social.

#### 8.- Órgano Competente

El Presidente será el órgano competente para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento de concesión de la subvención. De dicha resolución se informará a la Junta de Gobierno.



#### 9.- Pago de la subvención

Una vez presentada la solicitud, la Diputación anticipará la subvención, una vez que existiera consignación presupuestaria.

#### 10.- Justificación y Plazo.

Se justificará la totalidad de la subvención según modelo de certificación que se curse al efecto. El plazo de justificación concluye el 28 de febrero de 2013. Caso de no realizarse en dicho plazo, el Ayuntamiento deberá reintegrar la subvención recibida.

#### 11.- Naturaleza y Jurisdicción

Las presentes bases tienen naturaleza administrativa y no generarán en ningún caso, relación laboral alguna entre Diputación Provincial de Ávila y los profesionales que lleven a cabo la ejecución de las actividades que constituyen su objetivo.

Dada la naturaleza administrativa, las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del mismo, serán sometidas a la jurisdicción Contencioso-Administrativa, por lo que ambas partes se someten a los Juzgados y Tribunales del orden jurisdiccional Contencioso- Administrativo.”

Ávila, 10 de julio de 2012.

El Presidente, *Agustín González González.*